



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA 2018.00027.00
Demandante: MARINA DELGADO DEPÁRAMO Y OTROS
Causante: FLOR DE MARÍA ORTÍZ DE DELGADO

Toda vez que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, a los sucesores procesales, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

“(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)”.

En virtud de lo anterior, se dispone:

PRIMERO: SEÑALESE las nueve de la mañana (9:00 a.m) del miércoles dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales (art. 78 num. 14 CGP). Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **009f339293722d817acfb1c4f172e2f902eff233950e6349d96c951e78cc751f**

Documento generado en 08/08/2022 09:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>